Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2335/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
05 JUL. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

Gf- 2335

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de San Julián
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017		**Ejercicio Presupuestal:** 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	01 Técnica	**Monto observado**	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	**Oficio de Solicitud de Descargo**	Sin Oficio

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

OBRA:	MONTO	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	$512,240.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	$77,552.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	$73,696.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUAS POTABLES EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GUERRERO Y LA PAZ.	$154,496.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GUERRERO Y LA PAZ.	$272,420.21	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULLICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GUERRERO Y LA PAZ.	$1´163,073.42	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZONDO Y LA PAZ	$216,236.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZONDO Y LA PAZ	$377,521.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZONDO Y LA PAZ	$585,484.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de San Julián, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016 y como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras señalada en la tabla anterior, se observó que **no fueron presentados en su totalidad, ya que derivado de la documentación entregada no se encuentran debidamente conformados, así mismo la falta de la documentación que se detalla en el Anexo 1,** con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe aclarar que únicamente en el supuesto de que la documentación exista, pero que no haya sido entregada a los auditores en el periodo indicado, de este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Contraloría del Estado, con fundamento en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala:

Artículo 310.- *La dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora del sector respectiva.*

De igual manera, el Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gastos deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de San Julián
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017		**Ejercicio Presupuestal:** 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	01 Técnica	**Monto observado**	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	**Oficio de Solicitud de Descargo**	Sin Oficio

Preventiva:

I. El Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedente seguimiento 1:

Una vez analizada la documentación enviada por el Ayuntamiento, se resuelve que éste no hizo envió del procedimiento de Responsabilidades Administrativas, la notificación al presunto infractor y el informe que brinde el servidor público involucrado, documentos requeridos para la solventación de esta recomendación.

Documentación Presentada de Seguimiento 2:

A la fecha el Ayuntamiento de San Julián, Jalisco; no ha presentado documentación para la solventación de las observaciones emitidas.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

El Oficio número **0142/DGVCO/DAOC/2019**, se remite la cédula de Seguimiento No. 1 en la cual se resuelve que este no realizó envió de responsabilidad administrativa, por lo que se resuelve como No Solventada esta recomendación y se le da un plazo de **10 días** hábiles contados a partir de la recepción de este documento; Término ya **fenecido**.

Una vez concluido el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, será el propio Ayuntamiento de San Julián, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control Transfiere al Municipio de San Julián, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC de por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada **como Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación** de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3 X 1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017 ejercicio presupuestal 2016.**

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de San Julián
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017		**Ejercicio Presupuestal:** 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	02 Técnica	**Monto observado**	$ 33,951.32
Seguimiento:	2	**Oficio de Solicitud de Descargo**	Sin Oficio

Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

OBRA:	MONTO	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	$512,240.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	$77,552.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS EN PRIVADA NICOLAS BRAVO ENTRE ITURBIDE Y SAN JULIO ALVAREZ	$73,696.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUAS POTABLES EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GUERRERO Y LA PAZ.	$154,496.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GUERRERO Y LA PAZ.	$272,420.21	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULLICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE VICENTE GUERRERO Y LA PAZ.	$1´163,073.42	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZONDO Y LA PAZ	$216,236.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCION DE LA LINEA DE DRENAJE EN LA CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZONDO Y LA PAZ	$377,521.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE REVOLUCION ENTRE PBRO. NARCISO ELIZONDO Y LA PAZ	$585,484.00	ADMINISTRACION DIRECTA	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras arriba descritas, ejecutadas por el Ayuntamiento de San Julián, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, observándose que **los expedientes no contaron con el Acuerdo de Realización de Trabajos por Administración Directa, ni con los programas de utilización de maquinaria y de equipo de construcción**, con lo que se contravino la normatividad aplicable.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 71.- *Previamente a la realización de los trabajos por administración directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos emitirá el acuerdo respectivo, del cual formaran parte, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar y suministro y el presupuesto correspondiente.*

Los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, previamente a la ejecución de los trabajos por administración directa, verificaran que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y, en su caso, de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 260.- *La dependencia o entidad que necesite trabajos por administración directa, verificaran que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y, en su caso, de utilización de maquinaria y equipo de construcción".*

"... II. *Que el programa de utilización de recursos humanos consigne la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos;*

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de San Julián
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017		**Ejercicio Presupuestal:** 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	02 Técnica	**Monto observado**	$ 33,951.32
Seguimiento:	2	**Oficio de Solicitud de Descargo**	Sin Oficio

conceptos extraordinarios y proyecto actualizado de la obra y una vez realizado, deberá de hacerlo de conocimiento a la Controlaría para su verificación, por este Órgano Estatal de Control, **caso contrario, deberá reintegrar el monto de $33,951.32, IVA ya incluido, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses** calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro; lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En la observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Controlaría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de San Julián para que inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 3, fracción X; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. El Ayuntamiento, a través del área competente, instruirá al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedente seguimiento 1:

Una vez analizada la documentación enviada por el Ayuntamiento de San Julián, se tiene que tanto el Presupuesto como el Análisis, no proporciona la información suficiente para sustentar el cambio de proyecto de las obras, al no estar ejecutadas en apego a su Presupuesto, Planos y Generadores Base, debido a que el plano tamaño doble carta, con Planimetría con fecha de vuelo del año 1998, de la calle 20 de Noviembre, en el Municipio de San Julián, del programa: "Programa para la modernización catastral", no se identifica con dichas obras.
Se requiere al Ayuntamiento de San Julián, lleve a cabo el envío del cambio del proyecto debidamente certificado y autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), al igual que el análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios ejecutados y el presupuesto que los incluya, a fin de estar en posibilidad de aclarar el monto observado.

Documentación Presentada de Seguimiento 2:
A la fecha el Ayuntamiento de San Julián, Jalisco; no ha presentado documentación para la solventación de las observaciones emitidas

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
$ 33,951.32	$0.00	$0.00	$ 33,951.32

EXP-47

02271

000771

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO 0142/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 23 de enero de 2019.

C. Efraín Villegas Aceves.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de San Julián, Jalisco.
Av. Hidalgo #83 Ote.
C.P. 47170.

Asunto: Recordatorio.

Con relación al oficio número **1646/DGVCO/DAOC/2018,** respecto a la auditoría directa **AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-SAN JULIÁN/2017,** practicada a la aplicación de los recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016 y a la Cédula de Seguimiento 1 para la solventación de las observaciones pendientes por solventar, derivadas de la misma.

Al respecto, de conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, hago de su conocimiento que a esta fecha no se ha recibido en este Órgano Estatal de Control respuesta por parte del H. Ayuntamiento que usted preside, para subsanar las observaciones pendientes por solventar derivadas de dicha Auditoría, por lo que le solicito que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de este documento, presente las aclaraciones con evidencias documentales debidamente argumentadas para que cumpla con los requerimientos determinados en dicha Cédula de Seguimiento, tomando en cuenta el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente.

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, me despido reiterando mi más alta consideración.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
24 ENE. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Recibido 25/Febrero/2019

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano.
Contralora del Estado.

Ing. David Gómez Torres

OBRAS PÚBLICAS
SAN JULIÁN, JAL.

c.c.- **Ing. David Gómez Torres.** - Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco. - Av. Hidalgo # 83 Ote. - C.P. 47170.
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño. - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado. – Av. Vallarta # 1252, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco. Para su atención y seguimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia #100, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.

LEM/AARP/VMR/vlrh*

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco. México.